



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0707-CU-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0276-2016-VRAC-UNCP presentado del 19 de abril 2016, a través del cual la Vicerrectora Académica, informa sobre nominación de Decano (e).

CONSIDERANDO:

Que, la Vicerrectora Académica considerando que en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad no existe la denominación de Presidente de la Comisión o Comité de Gestión, y siendo que desempeñan las funciones que compete a un Decano, estima que la denominación debe ser Decano encargado, debiéndose modificar las resoluciones de las facultades de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería y Ciencias Humanas Junín y Ciencias Aplicadas Tarma;

Que, mediante Resolución N° 0281-CU-2016 de fecha 03 de febrero 2016, se resuelve ratificar en vía de regularización, el acta de sesión de docentes de la facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín del 14 de enero 2016 y designar el Comité de Gestión, Gobierno y Administración, a partir del 14 de enero 2016 hasta el 13 de enero 2017, designándose Presidente al Lic. Raúl Inga Peña;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria prescribe: El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria, 55.2 El Consejo Universitario, 55.3 El Rector, 55.4 El Consejo de Facultad y 55.5 Los Decanos;

Que, según Informes N° 0458 y 0785-2016-OGAL/UNCP presentados el 27 de abril y 17 de junio 2016, el Asesor Legal conforme a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, refiere que se debe aprobar el diseño de puesto y Manual de Perfiles de Puestos, que constituye un proceso, que la universidad aun no implementa; y siendo que el Estatuto de la universidad no contempla la condición de Presidente de comisiones de facultades, la nomenclatura está fuera del ordenamiento interno. Siendo recomendable utilizar la nomenclatura que fija la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP-Desplazamiento de personal, indicando que se puede ejercer el cargo de Decano en calidad de Encargado, si accede por elección o designación por periodo pre determinado no regular pero previsible, el periodo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal; en caso de exceder o trascender esta fecha se ratificará el encargo por el periodo que falta completar, pero que no supere el año calendario;y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de junio 2016;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0281-CU-2016 de fecha 03 de febrero 2016, en su segundo resolutivo en lo concerniente al cargo del Lic. Raúl Inga Peña; debiendo quedar como sigue:


DICE: Lic. Raúl Inga Peña Presidente

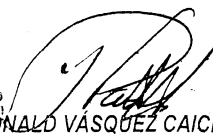
DEBE DECIR: "Lic. Raúl Inga Peña Decano (e)"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0281-CU-2016.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR